

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
REFERENCIA : 2010-00057-00
DEMANDANTE: MARY YOLANDA CASALLAS RUNCERÍA Y
OTROS.
DEMANDADO : JOSÉ ENRIQUE REDONDO MORA Y OTROS.

1. TENER EN CUENTA para los fines pertinentes la manifestación realizada por la vocera judicial de la parte ejecutante.

2. REQUERIR al vocero judicial de la parte demandada, para que informe si conoce sobre la existencia de herederos determinados de la señora LEONOR REDONDO HERRERA.

3. DESIGNAR como curadora *ad litem* de la demandada antes referida a la doctora LUCERO ALVARADO CUJAR, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial y quien actúa en el presente asunto como curadora *ad litem* de la demandada CLAUDIA LUCIA MARTINEZ CHÁVEZ.

4. COMUNICAR a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

5. Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora LEONOR REDONDO HERRERA, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA